



PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS CONTINENTALES

ORGANISMO COMPETENTE	DG DE MEDIO AMBIENTE – CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del solicitante.
FORMA DE PRESENTACIÓN	<u>Presencial</u>
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>Tras el informe de viabilidad positivo, el Promotor presenta al órgano sustantivo el Proyecto junto con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Datos de la Explotación de acuicultura.- Datos identificativos del propietario de la explotación.- Datos identificativos del titular de la explotación.- Proyecto-memoria (firmado por técnico facultado).- Tipo de explotación: A-Explotación en aguas lénticas, encharcadas, con suministro de escorrentías pluviales o de afloraciones menores de 7.000 m3 anuales. La superficie de agua afectada no será superior a 50 has. B-Explotaciones con caudal de abastecimiento derivado de acequia de riego. C-Explotaciones con caudal derivado de cauces naturales de agua de dominio público D-Explotaciones en recintos o en jaulas flotantes en aguas de dominio público, tales como embalses. Obras e instalaciones a realizar; Superficie útil de los recintos (tanques, charcas...); Especies a cultivar; Sistemas de cultivo y régimen de cultivo (intensivo, semiintensivo, extensivo); Ciclo biológico: engorde, repoblación; Destino producción: local, C.A., grandes superficies, nacional (pocos casos); Producción estimada; Planos de la instalación; Licencia (tanto para extensiva como intensiva); Cálculo de caudales.- Solicitud dirigida a la Confederación Hidrográfica de ocupación DPH y uso del agua y vertido.- Solicitud de Licencia de Usos y Actividades al Ayuntamiento o certificado del Ayuntamiento que exprese que no es necesaria.- Estudio Ambiental (o se pasa al órgano ambiental).
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	No se realiza consulta a las AAPP ni a las personas interesadas
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	No se realiza consulta a las AAPP ni a las personas interesadas
PASO 3: AUTORIZACIÓN DE CULTIVO	Una vez se han recibido los permisos, concesiones y autorizaciones de Ayuntamiento y Confederación Hidrográfica que corresponda, el órgano sustantivo emite la Resolución que autoriza al inicio de la actividad.



PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

ORGANISMO COMPETENTE	<u>DG DE MEDIO AMBIENTE – CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO</u>
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del solicitante
FORMA DE PRESENTACIÓN	La tramitación para la autorización ambiental se inicia con el envío desde el órgano sustantivo al órgano ambiental. Existen dos trámites ambientales, el trámite de Autorización Ambiental y el trámite de Evaluación Ambiental.
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Incluida en la solicitud inicial.
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	Se realiza una información pública
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	El órgano ambiental realiza una consulta a otras AAPP: -Ayuntamiento cuando puede tener alguna competencia. -Conservación de la Naturaleza. -Otras administraciones cuando pudiera afectar a alguna de sus competencias.
PASO 3: AUTORIZACIÓN	Se comunica al promotor para su aceptación.

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDOS

ORGANISMO COMPETENTE	<u>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA CORRESPONDIENTE</u>
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	La solicitud de declaración de vertido contendrá los siguientes extremos: - Características de la actividad causante del vertido - Localización exacta del punto donde se produce el vertido - Características cualitativas, cuantitativas y temporales del vertido - Descripción de las instalaciones de depuración y evacuación del vertido - Proyecto, suscrito por técnico competente, de las obras e instalaciones de depuración o eliminación que fueran necesarias para que el grado de depuración sea el adecuado para la consecución de los valores límite de emisión del vertido - Documentación técnica que desarrolle y justifique adecuadamente las características de la red de saneamiento y los sistemas de aliviaderos, y las medidas, actuaciones e instalaciones previstas - Descripción de las medidas, actuaciones e instalaciones de seguridad previstas En el caso de solicitudes formuladas por entidades locales, la declaración de vertido deberá incluir: - Inventario de vertidos industriales con sustancias peligrosas recogidos por la red municipal - Contenido y desarrollo del plan de saneamiento y control de vertidos a la red municipal. En el caso de que formen parte de un plan o programa de saneamiento aprobado por otra Administración pública, se incluirá la información correspondiente a tal circunstancia - Conjunto de medidas que comprendan estudios técnicos de detalle que definan las buenas prácticas y actuaciones básicas. Estas medidas incluirán, como mínimo, descripción general del sistema de saneamiento y de las actuaciones previstas y cronograma de ejecución
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	Las solicitudes no denegadas serán sometidas a Información Pública por el organismo de cuenca por un plazo de 30 días mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	Simultáneamente, el organismo de cuenca recabará el informe de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que procedan en cada caso.
PASO 3: AUTORIZACIÓN	Posteriormente, el organismo de cuenca formulará la propuesta de resolución, donde se expresará el condicionado de la autorización de vertido, y la notificará al solicitante y, si los hubiera, a los restantes interesados, que podrán presentar alegaciones.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN EN DPH

ORGANISMO COMPETENTE	<u>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA CORRESPONDIENTE</u>
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante.
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>El promotor presenta una instancia al organismo de cuenca manifestando su pretensión y solicitando la iniciación de trámite de competencia de proyectos si ello fuera procedente, haciendo constar los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Peticionario (persona física o jurídica)- Destino del aprovechamiento- Caudal de agua solicitado- Corriente de donde se han de derivar las aguas- Términos municipales donde radican las obras
PASO 1: CONSULTA	<p>Se realiza un anuncio de la petición en el que se indicará la apertura de un plazo de un mes, ampliable hasta tres a criterio de la Administración si por la importancia de la petición lo considera oportuno, a contar desde la publicación de la nota en el Boletín Oficial de la provincia, para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico correspondiente, admitiéndose también, durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquélla o sean incompatibles con la misma.</p>
PASO 2: INFORMACIÓN PÚBLICA	<p>Si el proyecto es compatible, se prosigue la tramitación, sometiendo el proyecto a Información Pública y de forma simultánea, solicitando informe a la Comunidad Autónoma y a otros organismos que se consideren.</p>
PASO 3: CONCESIÓN	<p>El organismo de cuenca emitirá la resolución y la concesión otorgada será inscrita de oficio en el registro de aguas del organismo. La resolución de concesión queda supeditada a la autorización ambiental del proyecto.</p>



REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS

ORGANISMO COMPETENTE	<u>DG AGRICULTURA Y GANADERÍA –CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO</u>
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del interesado
FORMA DE PRESENTACIÓN	<u>Presencial</u>
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Solicitud en modelo normalizado.

LICENCIA DE OBRA

ORGANISMO COMPETENTE	AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del interesado
FORMA DE PRESENTACIÓN	Presencial
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Solicitud según Ayuntamiento.

